



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Proceso ejecutivo de mayor cuantía instaurado por RAÚL DAVID RIVERA LUNA contra CLAUDIA ROSA BLANCO OSPINO. Radicado. 23-001-31-03-004-2019-00230-00.

En el proceso del asunto, la parte ejecutante presenta memorial solicitando el decreto de medidas cautelares, y por otro lado, el Dr. JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ GARCES, quien manifiesta que actúa como apoderado judicial de CLAUDIA ROSA BLANCO OSPINO, solicita al despacho no dar trámite a ninguna actuación como quiera que la ejecutada se encuentra en un proceso de liquidación patrimonial – insolvencia de persona natural no comerciante que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería con radicado 23001400300220190109100, allegando con la solicitud copia del auto que ordena dar la apertura al citado proceso de liquidación.

Antes de proceder a resolver en torno a las medias cautelares, se ordenará requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería para que certifique el estado actual del proceso radicado 23001400300220190109100 y si existe alguna solicitud de remisión del presente proceso ejecutivo con destino al trámite de liquidación patrimonial referenciado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería para que certifique el estado actual del proceso radicado 23001400300220190109100 adelantado por CLAUDIA ROSA BLANCO OSPINO y si existe alguna solicitud de remisión del presente proceso ejecutivo con destino al trámite de liquidación patrimonial referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4241cfc8e9762dd6a69620d3661356241d2b7a2081bd72bef8c6ad957527b067**

Documento generado en 20/02/2024 12:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>